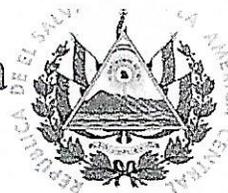




Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO VEINTIUNO En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las nueve horas del día **MARTES DIECIOCHO DE DICIEMBRE** de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez:** y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del Secretario Municipal, Harol Ismael Ramos Funes. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, //

ACUERDO NUMERO UNO. / El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del corriente año. //

ACUERDO NUMERO DOS./ El secretario Municipal, Tco RRPP Harol Ismael Ramos Funes le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes //

ACUERDO NUMERO TRES./ El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal José Dimas Villalta Mejía en representación del **CONCEJO MUNICIPAL** que suscriba **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE LOS ANGELES**, en el marco de la reducción y prevención de los impactos negativos, como también de situaciones humanitarias de emergencia a raíz de desastres causados por inundaciones en población muy



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO SEIS. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numeral 4: 72,73,76,77,78,83 y 91, del Código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** con cargo a Fondo Propios, el abono a la deuda que la administración anterior adquirió de los Fondos FODES, tanto del 25% como del 75%, la cual se detalla así: del 25% se adeudan Veinticinco mil 00/100 Dólares (\$25,000.00), del 75% se adeuda, Ciento diez mil 00/100 Dólares (\$110,000.00); mientras exista disponibilidad financiera se le abonara la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00). Para efectos de registro en el SAFIM se reflejará en el específico presupuestario 32102 saldo inicial en banco durante el ejercicio fiscal 2019. **COMUNIQUESE**//

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, ACUERDA: LA **CONTRATACIÓN** para formulación de las carpetas técnicas siguientes: a) **CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES** b) **PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN PEDRO** c) **PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SANTA TERESA** d) **PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE A CLÍNICA DE SAN NICOLÁS.** Y se le Adjudica la Formulación a la Empresa ODIS S.A de C.V. la cual cobrara el 4% del valor total de cada carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto "Elaboración de Carpetas Técnicas y Estudio de Pre-factibilidad". **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** **//**

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. Tres numeral tres del Código Municipal y según el art. Cuarenta y ocho numeral uno del Código de Trabajo ACUERDA: **DAR POR FINALIZADO** por cumplimiento de plazo los Contratos de las siguientes personas: 1) Santos Andrés Sánchez Ortiz, 2) José Alfredo Cruz Melara, 3) Oscar Francisco Parras, 4) Evelyn Raquel Medina Cañas, 5) José Antonio Gómez Madrid y 6) Marlon Alexander Pérez Osorio. Realizar la respectiva indemnización en base a la disponibilidad financiera y el monto a indemnizar a cada empleado lo brindara según informe de Gerencia General.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



a) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la **Unidad de Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I** para que modifique el contrato correspondiente al suministro de Balastro celebrado entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la Empresa Construision S.A de C.V, que por motivos de alcance en la ejecución es necesario el suministro adicional de 624 mt^3 de Balastro y que el costo de este será de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA 96/100 (\$5,640.96) equivalente al **7.56%** del monto del contrato. hágase las gestiones correspondientes para tal modificación. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. **Autorizar a** la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** //

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria y Concejal Suplente Cesar Antonio Cañas Medina tercer regidor suplente, hacen uso del art. 45 del código municipal por las razones siguientes que se desconoce el proceso de evaluación de desempeño que se dijo de la empleada.

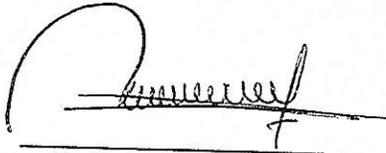


Alcaldía Municipal de Tecoluca

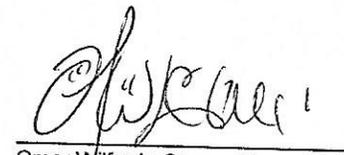
Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América




José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal


Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal

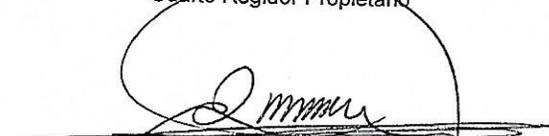
Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario


Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria


Rafael Antonio Guzmán Martínez
Sexto Regidor Propietario


María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria


Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria


José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente


César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Tec en RRPP. Harol Ismael Ramos Funes
Secretario Municipal